



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Regulación de visitas y Ofrecimiento
Demandante : Alexander Gonzalez Medina
Demandado : Shirley Caicedo Barrios
Radicación : 2023-00201
sustanciación : 794

Verificado por Secretaría frente al error mecanográfico en el auto de decreto de pruebas al transcribir el nombre del demandante ALEXANDER ACOSTA MEDINA, y no correctamente como es su ALEXANDER GONZALEZ MEDINA, como se verificó con el registro civil de la niña y el poder, dejando claro que el nombre se admitió la demanda si es el correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Se ha de precisar que la referencia es el demandante su nombre verdadero es **ALEXANDER GONZALEZ MEDINA**, y no como se refirió en el texto del auto, mencionado anteriormente.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 27 de octubre del año en curso frente al nombre del demandante señor **ALEXANDER GONZALEZ MEDINA**, y no como erradamente se había inscrito.

SEGUNDO: que conforme el numeral anterior se corrige el error mecanográfico de la referencia que se cometió, para los fines legales a que haya lugar.

TERCERO: Esta providencia hace parte integral del auto comentado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 057 de 27 de
noviembre de 2023, se notifica el auto anterior,
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario